CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1358 DE 2022
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2022

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL DEPARTAMENTO DE SUCRE – COLOMBIA RURAL.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2 MUNICIPIO MAJAGUAL NIT. 892.280.057-6

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en la Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **RAMIRO RAFAEL RADA RAMÍREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 9.195.534 expedida en Sucre, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MAJAGUAL**, en su calidad de **ALCALDE**, posesionado mediante Acta No. 001 del 27 de diciembre de 2019 ante la Notaria Única del Círculo de Majagual, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, quienes manifiestan bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente documento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 1358 de 2022, hemos convenido suscribir la presente prórroga previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2022, EL MUNICIPIO solicita prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 del Convenio Interadministrativo Número 1358 de 2022.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del convenio de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Alcalde del municipio, el Director Territorial Sucre, el Gestor Técnico del proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

3). Que mediante certificación del 21 de noviembre de 2022 suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal certifico el compromiso de solicitar la reserva presupuestal y la incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2023 con el objeto de garantizar la ejecución del convenio.

4). Que la solicitud prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 70 del 07, 08 y 09 de diciembre de 2022.

5). Que con Memorando SVR 101027 del 14 de diciembre de 2022, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar

trámite a la minuta de prórroga del convenio.

6). Que mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2022 la unidad ejecutora envió el soporte del Convenio, donde se evidencia que EL INSTITUTO giró al MUNICIPIO los recursos establecidos en la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo Número 1358 de 2022.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1358 de 2022 y las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo Número 1358 de 2022, desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud de EL MUNICIPIO y no implica sobrecostos para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Convenio se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Laura Sofia Melendez Guzman- Abogada SGCP
Reviso: Karen Sofia Zuñiga Navarro- Abogada SGCP